



LP INTERNACIONAL 212/18

CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS Y PREMETRO

CIRCULAR CON CONSULTA N° 58

Buenos Aires, 17 de julio de 2018

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente



Gabriel Gallo
Coordinador de Licitaciones
Gerencia de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E.



Índice de la Circular:

1.	Consulta 34090166: Material Rodante.....	3
2.	Consulta 87190008: Equipos obsoletos.....	3
3.	Consulta 50200031: Equipos obsoletos.....	4
4.	Consulta 50200031: Plan de mantenimiento.....	4
5.	Consulta 50200032: Plan de mantenimiento.....	4
6.	Consulta 34090187: Revisión General.....	5
7.	Consulta 34090185: Material Rodante.....	5
8.	Consulta 50660014: Obras	5

CONSULTAS

1. Consulta 34090166: Material Rodante

"Según informaciones recibidas durante la sesión de visitas realizada en abril, habría unos 120 coches parados a la espera de ser intervenidos para la realización de la revisión general, estimándose entonces que al final del año esa cantidad podría andar alrededor de 140 coches parados a la espera de la revisión. Además, de la lectura de las respuestas a las CCC 38 y 51, puntos 29 y 17 respectivamente (revisiones), queda claro que el futuro concesionario tendrá que proporcionar en su oferta los costos de material et personal para llevar a cabo el trabajo que Metrovías debería realizar para no haber retrasos a finales de 2018. Si es verdad la información recibida durante la sesión de visitas y con el fin de cuantificar eventuales riesgos operativos, solicitamos respuesta a las siguientes cuestiones:

- a) ¿Cuál es la cantidad prevista de RG en retraso por tipo de coche a finales de 2018?
- b) ¿Cuál es la capacidad instalada actualmente en el Subte para hacer revisiones generales internamente?
- c) ¿Tiene SBASE alguno plan de acción o plano de inversiones que permita al futuro concesionario aumentar la capacidad de realización de RG internamente?"

RESPUESTA: Respecto de lo consultado, las respuestas en cada caso son:

- a) La cantidad de coches en la situación consultada para fin del año 2018 tal lo estimamos de acuerdo al estado actual del parque de Material Rodante y al Plan de Flota vigente, se podrá obtener de la planilla incluida en la respuesta a la Consulta N° 34090120. Respecto de los coches en tal situación, se deberá tener en cuenta lo indicado en la respuesta a la consulta N° 37370006 (punto 29 de la CCC N° 38).
- b) Será responsabilidad del Concesionario maximizar la eficiencia y capacidades de los talleres internos a fin de aumentar la cantidad de coches por año a los que se les pueda ejecutar los trabajos de Revisión General en las instalaciones internas del subte, con los alcances establecidos en el COM.
- c) Existen inversiones previstas por SBASE tendientes a aumentar la capacidad de producción de las instalaciones del subte, pero a la fecha no podemos asegurar una fecha de ejecución de las mismas. Por lo tanto, estas potenciales inversiones no deberán ser tenidas en cuenta a los efectos de la preparación de las ofertas y a su vez, de considerarlo conveniente los oferentes, podrán incluir en su Plan Empresarial las inversiones tendientes a aumentar la capacidad de los talleres..

2. Consulta 87190008: Equipos obsoletos

"En el Contrato, en su Anexo XVIII, en el punto 2.2.1 "Penalidad por indisponibilidad de escaleras mecánicas, salvaescaleras y caminos rodantes" se menciona: "Para los equipos obsoletos se establecerá un índice de disponibilidad del noventa y cinco por ciento (95%).". Se consulta respecto a este punto cómo se definen los equipos obsoletos y se solicita que aporten un listado con el detalle de los mismos."

RESPUESTA: Los equipos obsoletos son aquellos que tengan una antiguedad mayor a la de la vida útil promedio, que se estableció en 25 años en el caso de las escaleras

mecánicas, o menos, en caso que por su ubicación (exterior) esté expuesta a un desgaste mayor en términos de uso. Adicionalmente será considerado equipo de medios de elevación obsoleto aquel que sistemáticamente no alcance los índices de disponibilidad vigentes y así sea informado por SBASE. Se adjunta documento con el detalle de las equipos obsoletos al 28.06.18 (Esc mecánicas obsoletas.xls).

SBASE, a su cargo, realizará entre 2018 y 2019 el recambio de 20 escaleras mecánicas que responden a este criterio por equipos nuevos y tendrá la potestad de hacerlo con los equipos que a su criterio sean obsoletos o necesiten ser reemplazados..

3. Consulta 50200031: Equipos obsoletos

"En el Contrato, en su Anexo XVIII, en el punto 2.2.1 "Penalidad por indisponibilidad de escaleras mecánicas, salvaescaleras y caminos rodantes" se menciona: "Para los equipos obsoletos se establecerá un índice de disponibilidad del noventa y cinco por ciento (95%).". Se consulta respecto a este punto cómo se definen los equipos obsoletos y se solicita que aporten un listado con el detalle de los mismos."

RESPUESTA: Los equipos obsoletos son aquellos que tengan una antigüedad mayor a la de la vida útil promedio, que se estableció en 25 años en el caso de las escaleras mecánicas, o menos, en caso que por su ubicación (exterior) esté expuesta a un desgaste mayor en términos de uso. Adicionalmente será considerado equipo de medio de elevación obsoleto aquel que sistemáticamente no alcance los índices de disponibilidad vigentes y así sea informado por SBASE. Se adjunta documento con el detalle de las equipos obsoletos al 28.06.18 (Esc mecánicas obsoletas.xls). SBASE, a su cargo, realizará entre 2018 y 2019 el recambio de 20 escaleras mecánicas que responden a este criterio, por equipos nuevos, y tendrá la potestad de hacerlo con los equipos que a su criterio sean obsoletos o necesiten ser reemplazados.

4. Consulta 50200031: Plan de mantenimiento

"Se ruega indiquen faciliten el cumplimiento actual y previsto a fecha de toma de posesión del mantenimiento - Documento Referencia: Anexo 2.11.1 (pag. 17)"

RESPUESTA: En el link:

https://drive.google.com/open?id=14EoWb_pPiJkBe4cp39x1TWyuA6zXbDV3

se adjunta avance de plan de mantenimiento del área de energía a Mayo 2018. (incluido en el plan anual de mantenimiento).

5. Consulta 50200032: Plan de mantenimiento

"Se ruega indiquen el cumplimiento de los controles reglamentarios - Documento Referencia: Anexo 2.11.1 (pag. 17)"

RESPUESTA: El plan de Mantenimiento Anual se deberá enviar a principio de año (primeros 10 días hábiles) y debe incluir todas las áreas de Mantenimiento. Luego, mensualmente deberán enviar el avance del mencionado Plan anual..



6. Consulta 34090187: Revisión General

"Para mantener la coherencia en el cálculo del costo del mantenimiento del material rodante, confímenos por favor que la Revisión General de media vida es lo mismo que Reconstrucción Integral "

RESPUESTA: Las descripciones del alcance de los trabajos de Revisión General (RG) y de Reconstrucción Integral (RI) difieren, y se encuentran detallados en el ANEXO XI Mantenimiento de Material Rodante, Art. 1.2..

7. Consulta 34090185: Material Rodante

"Habiendo observado inconsistencia entre la información de kilometraje contenida en los documentos del Relevamiento Material Rodante, como por ejemplo la «Planilla MR línea B form E» (Nº de Planilla 4 de 32) y «Kilometraje proyectado ene19_v1», podría SBASE aclarar cuál de esos dos tipos de documentos debemos tener en cuenta para el correcto cálculo de los costos de mantenimiento del Material Rodante? "

RESPUESTA: A los fines de la proyección de los trabajos de mantenimiento necesarios, se deberán tomar los kilometrajes informados en el documento "Kilometraje proyectado ene19_v1". De todos modos, se aclara que los valores allí informados son una aproximación que parte de la base de los kilometrajes reales acumulados a mar-2018, adicionando los kilómetros que se estima recorrerá cada coche hasta ene-2019.

8. Consulta 50660014: Obras

"¿Qué ha previsto SBASE respecto a la afectación que puedan originar en el servicio las obras que se encuentra desarrollando a través de terceros contratistas?"

RESPUESTA: Como Autoridad de Aplicación, SBASE tomará en consideración las afectaciones que las obras realizadas por terceros puedan ocasionar al servicio, y determinará en qué casos el Concesionario podrá quedar eximido de penalidad ante un incumplimiento de sus obligaciones cuando el mismo tuviera relación con dichas obras. Independientemente de lo dicho, todos los trabajos que se ejecuten en el ámbito del subte serán coordinados entre SBASE y el Operador a fin que la afectación del servicio sea mínima, al tiempo que se requerirá la más completa colaboración del Concesionario y su personal para la realización de los mismos.

